



**APRUEBA CONTRATO OBRA ENTRE LA UTA Y
CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ.**

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.045/2013.

Arica, 25 de enero de 2013.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero del 2002; Decreto Exento N° 00.75/12, de 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.268 y Decreto Exento N° 00.269/2012 de fecha 21 de marzo de 2012 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.628/2012, de 27 de junio de 2012; Decreto N° 16/2011 de 17 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ejecutará la obra denominada "Habilitación de Sala Multiuso Proyecto Mecesus UTA08047 - U. de Tarapacá" UTA0804/CP0093, del proyecto UTA0804 "Fortalecimiento de las competencias docentes para la inserción curricular del emprendimiento y liderazgo en las carreras de pregrado de la U. de Tarapacá, con pertinencia a los perfiles de egreso y las necesidades de la región y el país" (en adelante denominado "la obra") y ha aceptado la oferta del Contratista el Sr. Carlos Rodríguez Muñoz, por la suma de \$ 7.993.944.- (siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos con cargo al centro de costo N° 1007, Mecesus, documentos que el suministrador declara conocer y aceptar en todas sus partes y que se entienden incorporados al presente contrato, para todos los efectos legales.

RESUELVO:

Apruebase Contrato entre la Universidad de Tarapacá y el Sr. Carlos Rodríguez Muñoz, RUT N° [REDACTED] de la obra "Habilitación de Sala Multiuso Proyecto MECESUP UTA0804 - U. de Tarapacá" UTA0804/CP0093, del proyecto UTA0804 "Fortalecimiento de las competencias docentes para la inserción curricular del emprendimiento y liderazgo en las carreras de pregrado de la U. de Tarapacá con pertinencia a los perfiles de egreso y las necesidades de la región y el país" por el monto de \$7.993.944.- (siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos con cargo al centro de costo N° 1007, Mecesus, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

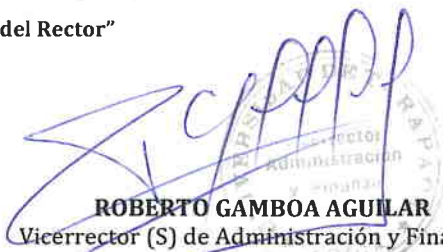
"Por Orden del Rector"



ISABELLA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad



CONTRALOR



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector (S) de Administración y Finanzas

30 ENE 2013



CONTRATO

En Arica, con fecha 25 de Enero de 2013, se celebra el PRESENTE CONTRATO entre la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Corporación de Derecho Público, RUT 70.770.800-K, Representada por su Vicerrector (S) de Administración y Finanzas Sr. ROBERTO GAMBOA AGUILAR, chileno, RUT N° 13.862.716-0, ambos domiciliados en Avenida 18 de Septiembre N° 2222 de esta ciudad, (en adelante denominado "el Contratante"), por una parte y don **CARLOS RODRÍGUEZ MUÑOZ**, chileno, RUT N° [REDACTED], d [REDACTED] Arica (en adelante denominado "el Contratista"), por la otra, mayores de edad, quienes acreditan su identidad conforme a derecho y exponen:

CONSIDERANDO, que el Contratante desea que el Contratista ejecute la **"Habilitación de Sala Multiuso Proyecto MECESUP UTA0804 – U. de Tarapacá" UTA0804/CPO093**, del proyecto UTA0804 "Fortalecimiento de las competencias docentes para la inserción curricular del emprendimiento y liderazgo en las carreras de pregrado de la U. de Tarapacá, con pertinencia a los perfiles de egreso y las necesidades de la región y el país" (en adelante denominado "la Obra") y ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dicha Obra y la corrección de cualquier defecto de la misma por la suma de **\$7.993.944.-** (siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos (en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato"), con cargo al centro de costo N°1007 MECESUP.

POR LO TANTO, SE CONVIENE EN lo siguiente:

1. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:
 - (a) las condiciones del Contrato,
 - (b) el Formulario de Oferta,
 - (c) el Presupuesto Detallado, y
 - (d) las especificaciones técnicas y planos.



4

- 
2. En consideración de los pagos mencionados que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar la Obra y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.
 3. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración de la ejecución y terminación de la Obra y la corrección de los defectos de las mismas por el Contratista, el precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera en virtud de las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el Contrato. El plazo de ejecución de las obras es de **45 días corridos** a partir desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, o el plazo ofrecido por el Contratista en su oferta.

El Contratista, DECLARA lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, especificaciones y demás antecedentes de la Invitación,
- b) Haber visitado el terreno y conocer su topografía y características especiales, o declina hacer la visita asumiendo la responsabilidad de ello,
- c) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona en que se encuentra ubicada la obra,
- d) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto,

y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

La personería jurídica de Don Roberto Gamboa Aguilar, para representar a la Universidad de Tarapacá como Vicerrector (S) de Administración y Finanzas, emana del Decreto Exento N° 628/2012 del 27 de junio de 2012 y Decreto Exento N°0.075/2012 del 12 de Enero de 2012, y sus modificaciones.





EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.

Firma del Contratante:


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector (S) de Administración y Finanzas
Universidad de Tarapacá

Firma del Contratista


CARLOS RODRÍGUEZ MUÑOZ
Contratista

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ROBERTO GAMBOA AGUILAR, C.I. Nro. 13.862.716-0, En representación de la Universidad de Tarapacá, R.U.T. Nro. 70.770.800-k y Don Carlos Gregorio Muñoz, C.I Nro. [REDACTED], Firmo Ante Mi.- ARICA, 25 de Enero 2013.-

